

DECRETO 0029 DE 2015

(Enero 8)

Por medio del cual se ordena el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que en relación con el salario de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín, en el artículo 29 de la recopilación de normas convencionales 1945 – 2011 se contempló "... *En ningún caso el incremento salarial de cada año será inferior al de los Empleados Públicos del Municipio de Medellín...*".
2. Que de conformidad con el Acuerdo 33 de 2014, el incremento del salario básico mensual de los empleados públicos del Municipio de Medellín nivel central que regirá para el año 2015, corresponde inicialmente al IPC del año 2014 (3.66%), respetando así el principio de movilidad salarial.
3. Que el artículo segundo del Acuerdo 33 de 2014, señaló que las disposiciones del mencionado Acuerdo no comprenderían a los Trabajadores Oficiales quienes se encuentran cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo.
4. Así mismo, es preciso anotar que el Decreto anual que expide el Gobierno Nacional para fijar los límites máximos salariales de los empleados públicos, no comprende a los trabajadores oficiales.

El reajuste al incremento salarial correspondiente a 2.25 puntos porcentuales adicionales al IPC, definido en el Acuerdo Laboral suscrito entre el Municipio de Medellín y las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2015, sin que, con dicho reajuste, se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

5. Que por lo anterior la Administración Municipal considera procedente incrementar el salario básico de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín para el año 2015 en el porcentaje del IPC del año 2014, equivalente a un 3.66%, más 2.25 puntos porcentuales adicionales al IPC definido en el acuerdo laboral, para un total del 5,91%, en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el incremento del salario básico mensual de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín para el año 2015, equivalente al 5,91%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Talento Humano para lo concerniente a los ajustes en nómina y demás trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos retroactivos al 1° de enero de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de enero de 2015

JESÚS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos